

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2017-MPT
Pampas, 10 de julio de 2017

VISTO:

El Oficio N° 201-2017-DGGI-HUV-TAT-PAM, de fecha 06 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que es necesario reafirmar los sentimientos de civismo de la población, como medios para lograr su unión o prosperidad, disponiendo el embanderamiento general de las viviendas de la ciudad de Pampas;

Que, mediante Oficio N° 201-2017-DGGI-HUV-TAT-PAM, de fecha 06 de julio de 2017, el Sub Prefecto Provincial de Tayacaja, solicita la emisión de una ordenanza municipal para el embanderamiento y pintado en honor al Aniversario Patrio, durante todo el mes de julio;

Que, estando próximos a la celebración del 195° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú, es necesario inculcar y resaltar el espíritu patriótico en nuestra población; motivo por el cual la población deberá identificarse con el embanderamiento y pintado de fachadas de sus viviendas;

Que, el Alcalde Moisés Vila Escobar se encuentra ausente y suspendido de sus funciones, al haberse expedido, el 02 de mayo de 2017 mandato de prisión preventiva, por el Juzgado de Investigación Preparatoria de Tayacaja, confirmado con Resolución N° 11 de fecha 16 de mayo 2017 por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín; situación que ameritó el Acuerdo de Concejo realizado el 19 de mayo de 2017, que dispone su suspensión, en aplicación del artículo 25°, inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades; hecho que viene entorpeciendo el normal funcionamiento de la Gestión Municipal; y ratificada por acuerdo de Concejo, en Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de junio de 2017, que desestima el recurso de reconsideración;

Y, en uso de las facultades conferidas por el inc. 1 del artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 25° inciso 3 de la acotada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE PAMPAS, a partir de la fecha Hasta el 31 de julio del presente año, con motivo de conmemorarse el 195° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Decreto a todas las instituciones públicas y privadas, así como a todos los vecinos del distrito de Pampas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas, la difusión y publicación del presente Decreto y a la Policía Municipal el reparto masivo a la población.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Socrates Ciceron Pérez Gamarra
ALCALDE (J)